



INFORME No.: 9

FECHA EN QUE SE RINDE EL INFORME: 2018-10-02

PERIODICIDAD: Mensual

PERIODO REPORTADO: (DESDE: 2018-08-31 HASTA: 2018-09-30)

El presente informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 3861 de 2015 Por la cual se adopta el manual de Contratación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones.

1. ASPECTOS GENERALES, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES

Nº CONTRATO O CONVENIO: GC010 de 2018

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CLAUDIA PATRICIA CORREDOR ROJAS (39787888)

1.1 Información financiera

Valor del contrato \$: 101.280.586,67 C.D.P: 2218 R.P.: 4118

Rubro: A-1-0-2-12

Objeto del contrato:

Brindar asesoría y apoyo jurídico al Grupo de Zonas Francas y Bienes Inmuebles de la Secretaria General en los trámites y gestiones jurídicas que se requieran

Fecha de suscripción del contrato o de la cesión según el caso: 2018-01-03

Fecha de inicio: 2018-01-03 Fecha de Terminación: 2018-12-31

Plazo: 12 meses, Vigencia: 2019-01-05 Modificaciones en el plazo:

Supervisor: HENRY SEVERO PAEZ VASQUEZ

Cargo: COORDINADOR

Dependencia: GRUPO ZONAS FRANCA Y BIENES INMUEBLES

GARANTÍAS:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GARANTIA	VALOR	FECHA DESDE	FECHA HASTA
Cumplimiento Contrato	10.128.058,70	2018-01-03	2019-01-05

NOTA: En el evento que se detallen modificaciones al contrato / convenio, es necesario que se indique la fecha en la cual las mismas se realizaron, fecha de aprobación de la garantía y en general el cumplimiento de otros requisitos señalados en el documento mediante el cual se realizó la modificación. Cabe precisar que no todas las modificaciones implican aprobación de garantías. Es deber del supervisor verificar cada caso particular.

AVANCE EN LA EJECUCIÓN: 0.75 % (Establecer en porcentaje aproximado cuánto está ejecutado del contrato).

INFORMACIÓN FINANCIERA:

INFORMACION DE EJECUCION Y PAGOS	VALOR PAGADO	FECHA	SALDO POR PAGAR
PAGO 3 - 31 ENERO	7.921.387,00	2018-02-01	
PAGO FEBRERO	8.487.200,00	2018-03-06	
PAGO MARZO	8.487.200,00	2018-04-03	
PAGO ABRIL	8.487.200,00	2018-05-02	
PAGO MAYO	8.487.200,00	2018-06-01	
PAGO JUNIO	8.487.200,00	2018-07-03	
PAGO JULIO	8.487.200,00	2018-07-31	
PAGO AGOSTO	8.487.200,00	2018-08-31	33.948.800

ACTIVIDADES DESARROLLADAS



**INFORME DE CONTRATO ESTATAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES DE CLAUDIA PATRICIA CORREDOR ROJAS**



CONTRATO No. 010 Del 03 / 01 / 2018

PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE: 03 / 01 / 2018 HASTA: 31 / 12 / 2018

NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA: CLAUDIA PATRICIA CORREDOR ROJAS

NO. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 39.787.888 RÉGIMEN: Simplificado

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



BS-FM-025 V5



El objeto del contrato es brindar asesoría y apoyo jurídico al Grupo de Zonas Francas y Bienes Inmuebles de la Secretaria General en los trámites y gestiones jurídicas que se requieran.

I. INFORME DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO QUE SEÑALA LA CLAUSULA 3.

DENTRO DEL PERIODO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta las obligaciones establecidas en esta cláusula, presento las actividades que se ejecutaron durante este periodo por la contratista Claudia Patricia Corredor Rojas:

3.1. Proyectar respuesta a las diferentes solicitudes y requerimientos que reciba el Grupo de Zonas Francas y Bienes Inmuebles de competencia del área.

Revisó respuesta el oficio No. S-2018-006912/COMAN-REINF-29.25, Radicado Mincit No. 1-2018-022699 del 17-09-2018, por medio del cual el Comandante Región de Policía No. Cinco, Policía Nacional, Cúcuta, Norte de Santander, presentó solicitud de estudiar la posibilidad de entrega en calidad de donación a título gratuito, del predio aledaño a las instalaciones policiales, identificado con el folio de matrícula Nro. 260-8213, inmueble al cual le realizaron plano de localización como levantamiento topográfico el que presentó como área 23.524 metros cuadrados. Sin embargo se presenta una diferencia en el área solicitada con el área real del predio, por lo que se solicitó se verifique el área correspondiente al predio que se requiere en donación, con el fin de proceder a validarla con las entidades competentes y así continuar con el trámite respectivo. Anexo correo del 24 de septiembre.



3.2. Realizar seguimiento a los Contratos de Arrendamiento suscritos con los Usuarios Operadores de las Zonas Francas.

Proyectó correo electrónico para el Dr. Ospina, informando que el Grupo de Zonas Francas y Bienes Inmuebles ha recibido comunicación de la Gerente General de la Zona Franca de Palmaseca, con radicado No 1-2018-18413 de fecha 2018-08-13, por medio del cual adjunta informe correspondiente al primer semestre de 2018, donde señala los temas que desarrollaron durante el primer semestre de 2018. En este se indica que el valor total de inversiones real entre el mes de enero y junio 18 es de \$331.511.582. De igual manera señaló que Palmaseca por comunicación con radicado MINCIT 1-2018-000090 de fecha 2018-01-03 informó del presupuesto destinado a primer semestre del año 2018 (adjuntó comunicación), a esta comunicación el MINCIT dio respuesta con radicado 2-2018-007188 de fecha 2018-05-02 y posteriormente se le envió comunicación con radicado No. 2-2018-001255, donde nuevamente se negó la solicitud de aprobación de nuevas inversiones pues el Usuario Operador de la Zona Franca de Palmaseca (anexó dichas comunicaciones), por consiguiente se ha reiterado que el MINCIT no autoriza la solicitud de nuevas inversiones por parte de Palmaseca, ya que “realizó inversiones superiores a lo pactado contractualmente durante las vigencias de octubre de 2011 a diciembre de 2015, habiéndose agotado los recursos para proceder a aprobar nuevas inversiones...”, por consiguiente solicitó concepto con el fin de dar respuesta a la comunicación enviada por Palmaseca. Anexo correo del 5 de septiembre.

3.3. Elaborar y/o revisar las actas de entrega y de recibo de inmuebles que surjan en desarrollo de las funciones del Grupo de Zonas Francas y Bienes Inmuebles.

Sobre el inmueble denominado La Loma – Municipio de Maicao, la contratista realizó contacto el 7 de septiembre, con el Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Maicao, con el fin de tratar tema de unificación del predio de FMI 212-460, teniendo en cuenta nuestra comunicación MINCIT No 2-2017-018748 del 25 de septiembre del 2017 que a esta fecha no teníamos respuesta. El Registrador sugirió elaborar un oficio donde se indicaran los antecedentes y así solicitar cerrar un folio y dejar el más antiguo, aclaro que este oficio lo debía hacer un abogado a quien se le diera poder con el fin de que se le pudiera notificar directamente y llevar el caso. Posteriormente procedí a realizar el proyecto de oficio solicitando unificación del folio 212-460, señalando todos los antecedentes y solicitud ante el Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Dicho proyecto se envió a la OAJ para sus comentarios y visto bueno. Anexo correo del 7 de septiembre con el proyecto. (A la fecha la Oficina Asesora Jurídica no se ha pronunciado al respecto)



Sobre el inmueble denominado María Auxiliadora ubicado en San José de Cúcuta, la contratista participó en la elaboración del nuevo proyecto de resolución de transferencia del predio previo análisis y estudio de la documentación realizada con la Oficina Asesora Jurídica, teniendo en cuenta las siguientes comunicaciones:

- Comunicación con radicado MinCIT No 1-2018-016140 de fecha 2018-07-23 se le informó a este Ministerio que esta entidad actualmente se encuentra en proceso de liquidación, de conformidad con el artículo 4 del Decreto No 0232 del 9 de marzo de 2018, concordante con el literal f) del artículo 2 de Decreto 254 de 2000 por consiguiente no podrá iniciar actividades en desarrollo de su objeto social por tal razón no podrá ser titular de la Transferencia del predio. De igual manera señala “ me permito precisarle que directamente el municipio de San José de Cúcuta adelantara los programas de vivienda de interés social a través de la Secretaria de Vivienda, para tal efecto, la transferencia del predio deberá realizarse al Municipio de San José de Cúcuta, en procura de adelantar el correspondiente trámite.” (subrayado fuera de texto)

- Teniendo en cuenta la anterior comunicación, es de resaltar que existe una comunicación por parte del Alcalde del municipio de San José de Cúcuta en el Departamento de Norte de Santander, en representación del Municipio, mediante oficio radicado en este Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el No.1-2018-003894 de fecha 2018-03-07, por medio del cual manifiesta:

“(...) Que el asentamiento humano María Auxiliadora, tiene viabilidad técnica y jurídica para adelantar el proceso de transferencia a título gratuito del predio de su propiedad, ya que fueron ocupados antes del 30 de noviembre de 2001 conforme al artículo 2 de la Ley 1001 de 2005 (...).”

(...)

En desarrollo a lo antes mencionado, la Alcaldía continuará con el acompañamiento para seguir el trámite de cesión.

Como consecuencia, se deduce que el trámite se debe ejecutar en las condiciones legales de la Ley 1001 de 2005 y el decreto 1077/2015, para lo cual se allega a Resolución mediante el cual el Municipio de San José de Cúcuta Legaliza el Asentamiento Humano María Auxiliadora y se concluye como barrio conforme a las normas legales vigentes, según resolución No. 0008 del 10 de enero de 2018 expedida por la Administración Municipal de Cúcuta Norte de Santander”. Anexo correo del 7 de septiembre.



Sobre el inmueble “Paraje la Loma” localizado en Maicao, la contratista realizó la trazabilidad de las comunicaciones y reuniones que se han realizado sobre el trámite de transferencia de este inmueble, comunicaciones por medio del cual se han solicitado documentación e información que se requieren para hacer la cesión del inmueble a la Alcaldía. (Anexo correo del 7 de septiembre). Asimismo elaboró el 27 de septiembre dos correos electrónicos al arquitecto de Planeación de la Alcaldía de Maicao, como a la secretaria del Alcalde de Maicao, reenviando nuevamente las comunicaciones donde se les solicita información requerida para la transferencia del inmueble La Loma. En este correo adjuntó la carta enviada al señor Alcalde donde el GZFBF solicitó información requerida para realizar la transferencia del inmueble y de igual manera le adjunto la comunicación del año 2016 del señor Alcalde al MINCIT. En las comunicaciones se advirtió que debe ser conforme a la ley 1151 de 2007 artículo 90, adicionalmente al artículo 2.1.2.2.3.1. del Decreto Único Reglamentario de vivienda No 1077 de 2015 (compilatorio del art 18 de Decreto 4825 de 2011).

Sobre el predio de Soledad – Atlántico, la contratista participó en las mesas de trabajo del 4 y 5 de septiembre con la OAJ, sobre el proceso que se instaura ante la Fiscalía General sobre la problemática que presenta este inmueble, con el fin de realizar comunicación a la Fiscalía General de la Nación con el fin de solicitar variación de asignación del proceso que lleva el MINCIT en Barranquilla a Bogotá, donde aportó los antecedentes técnicos relacionados con solicitud por medio de derecho de petición del MINCIT al IGAC y ante la oficina de registro de instrumentos públicos, la cual a la fecha no contestan. Anexo correo del 4 de septiembre donde expongo cadena de comunicaciones únicamente. Por otro lado sobre este predio del MINCIT, apoyó en la realización del proyecto de Resolución correspondiente a la transferencia gratuita de dicho inmueble a la Alcaldía de dicho municipio, para el adelantamiento del proyecto de titulación propuesto por el Alcalde del mismo, respecto de los actuales ocupantes ilegales del inmueble. Cabe precisar que dentro de los soportes enviados por la Alcaldía, falta el documento de viabilidad financiera del proyecto de titulación al que se refieren los artículos 90 de la Ley 1151 de 2007 y 18 del Decreto 4825 de 2011 el cual fue solicitada mediante oficio 2-2014-015550. Finalmente la contratista participó en la reunión con Minvivienda el 29 de septiembre donde se da a estudiar el proyecto de resolución a el Abogado Motta quien sugiere solicitar a la Alcaldía de Soledad un estudio de títulos técnico como jurídico de cada lote como del general, determinar el POT, solicitar proyecto para el área que no se encuentra invadida, así mismo recomiendan terminar con los procesos jurídicos que hay en este predio. (Anexo lista de asistencia)



Realizó documento donde señaló la trazabilidad de las actividades que se han ejecutado con el fin de analizar la viabilidad de transferencia de los inmuebles propiedad del Mincit que se encuentran invadidos los cuales son: Soledad Atlántico, Maria Auxiliadora en San Jose de Cúcuta, La loma en Maicao y Honda Tolima. En la trazabilidad se señala las diferentes solicitudes que se han realizado a las alcaldías correspondientes y los proyectos de resolución que se han elaborado.

3.4. Analizar y apoyar jurídicamente al Coordinador en las situaciones relacionadas con las zonas francas públicas y en la estructuración de la posible gestión de venta de las mismas, en lo que sea competencia del área.

Participó en reunión celebrada en las oficinas de Banca de Inversión Helm, con CISA y representantes del Mincit, el día 6 de septiembre. En esta reunión CISA expuso temas de importancia de las zonas francas de Cartagena y Palmaseca, tales como contrato de arrendamiento, modificaciones al contrato, plan de inversión, canon de arrendamiento, problemas que se han presentado desde su creación, solicitud por parte del usuario operador al contrato actual de arrendamiento, entre otros. En esta reunión la contratista prestó apoyo dando información actual del estado de estas zonas francas. Realizó ficha de memoria de la reunión y CD de la presentación dada por CISA sobre las zonas francas Anexo lista de asistencia y ficha de memoria.

Participó en reunión celebrada en las oficinas de Banca de Inversión Helm, con CISA y representantes del Mincit, el día 13 de septiembre. En esta reunión CISA expuso temas de importancia de las zonas francas de Santa Marta – Bodega 4G y Zona Franca Barranquilla tales como contrato de arrendamiento, modificaciones al contrato, plan de inversión, canon de arrendamiento, problemas que se han presentado desde su creación, solicitud por parte del usuario operador al contrato actual de arrendamiento, entre otros. En esta reunión prestó apoyo dando información actual del estado de estas zonas francas. Realizó ficha de memoria de la reunión donde anexó CD con la presentación dada por CISA sobre las zonas francas Anexo lista de asistencia y ficha de memoria.

Apoyó en la elaboración del informe de supervisión del Contrato Interadministrativo No 426 de Comercialización a corte del 25 de julio a 25 de agosto, anexo correo del 7 de septiembre.



Apoyó en la elaboración del informe de supervisión del Contrato Interadministrativo No 426 de Comercialización a corte del 25 de agosto a 25 de septiembre, anexo correo del 25 de septiembre.

Apoyó en la elaboración de la citación y propuesta del orden del día del Comité de Seguimiento del contrato INTERADMINISTRATIVO No. 426 DE COMERCIALIZACIÓN DE INMUEBLES ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y CENTRAL DE INVERSIONES, a celebrar el 20 de septiembre. Adjunto correo del 17 de septiembre.

Proyectó solicitud al abogado Externo, Dr Ospina con el fin de que nos de su interpretación a la adición del artículo 108 de la Ley 1815 de 2016, en relación con “ CISA tiene recursos generados por dichos inmuebles podrá pagarse, previa suscripción de un contrato de transacción “, tema que se trató en el pasado Comité de seguimiento del contrato 426, quedando como compromiso que se estudiaría por Jurídica del MINCIT. Para mayor entendimiento la contratista transcribió el numeral 13 de las consideraciones del contrato en mención:

“ (...)

13. Por lo anterior Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley 1837 de 2017, por el cual se adiciona el artículo 108 de la Ley 1815 de 2016:

(...). Las entidades que en virtud del artículo 26 de la Ley 1420 de 2010 y el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 hayan transferido inmuebles al colector de activos públicos de la Nación. Central de Inversiones S.A. (CISA) y que posteriormente fueron revocados deberán apropiar el valor de los gastos en los cuales incurrió CISA durante el tiempo anterior a dicha revocatoria, con el fin de proceder a cancelar estos gastos a dicho Colector.

Para efectos del pago a que hace referencia el presente artículo, las entidades públicas deudoras, podrán disponer de los recursos generados y/o que generen dichos inmuebles, tales como los frutos civiles, arrendamientos o cualquier otro ingreso, así como para pagar los gastos necesarios conducentes a su comercialización. En estos casos, si CISA tiene recursos generados por dichos inmuebles podrá pagarse, previa suscripción de un contrato de transacción, las correspondientes obligaciones a su favor e igualmente atender el pago

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



BS-FM-025 V5



de otros gastos que se requieran para la movilización de dichos activos, tales como avalúos, valoraciones, impuestos, saneamientos, gastos de comercialización, de escrituración y registro o cualquier otro que se genere dentro del proceso de administración o enajenación.”
(subrayado fuera de texto)

Anexo correo del 17 de septiembre.

Proyectó comunicaciones a la zona franca de Cartagena, Barranquilla, Palmaseca, donde señaló que teniendo en cuenta el Contrato Interadministrativo No 426 de 2017, entre MinCIT y Central de inversiones S.A., se solicitó se allegue copia de los Contratos suscritos entre Usuario Operador y los Usuarios Comerciales, Industriales y de Servicios que se encuentran instalados en dichas instalaciones. En virtud que se hace necesario para la elaboración de un análisis, jurídico, técnico y financiero por intermedio de la Banca de Inversión Helm Group, quien brindará toda la información necesaria para la toma de decisiones frente a sus solicitudes. Anexo comunicaciones radicadas.

Participó el 20 de septiembre en el Comité de seguimiento del contrato INTERADMINISTRATIVO No. 426 DE COMERCIALIZACIÓN DE INMUEBLES ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y CENTRAL DE INVERSIONES, donde CISA presentó los avances de ejecución de este contrato interadministrativo y expuso el informe de gastos del mes de agosto correspondiente a dicho contrato. De esta reunión la contratista levantó el acta, la cual se envió a cada asistente para sus comentarios y visto bueno. Se anexa lista de asistencia, correo de 26 de septiembre.

Participe en la reunión del 25 de septiembre sobre la solicitud de documentación por parte de la Banca de Inversión BHI de las diferentes zonas francas, para crear plan de trabajo con el fin de obtener los documentos solicitados y enviarlos a CISA. De manera seguida participe en la recopilación de información documental solicitada por la Banca de Inversión sobre la zona franca de Palmaseca. Anexo lista de asistencia.

5 Analizar jurídicamente las diferentes situaciones que se presenten en desarrollo de la ejecución de los contratos de zonas francas públicas.

Participe en el Comité de seguros, reunión celebrada el 10 de septiembre en administrativa con representantes de JLT, con el fin de comentar temas relacionados con el grupo de

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



zonas francas, tales como la comunicación que se preparó entre el MINCIT y JLT, en relación al cobro del seguro a la PREVISORA, correspondientes a los tres siniestros ocurridos en la zona franca de Barranquilla, siniestro por incendio en la zona franca de Barranquilla donde ya se envió al usuario operador el documento de JLT con el fin de que lo analice para su validación. Anexo lista de asistencia.

3.6. Asesorar jurídicamente al Coordinador del Grupo de Zonas Francas y Bienes Inmuebles en los temas del área.

Realizó el análisis de los documentos correspondientes al Estudio de títulos hecho por FONTUR, de los bienes denominados Refugio Náutico La Florida, Parador Turístico San Jacinto y Hotel Hacaritama. La contratista frente a este estudio, resaltó que el abogado que los hizo, realizó “un análisis a la vista” de una copia del folio de matrícula inmobiliaria de la Ventanilla Única de Registro (VUR) expedido el 22 de agosto de 2018, tal como el mismo o señaló en su escrito. En las consideraciones ella señaló que al elaborar un estudio de títulos, no se puede limitar a el contenido de un certificado de tradición y libertad, si no por el contrario se debe analizar cada uno de los títulos, oficios, resoluciones, daciones en pago etc, que tengan que ver con la tradición del inmueble, de los últimos 10 años con sus respectivas inscripciones, con el fin de verificar la información del inmueble y saber así la situación jurídica actual de este. Por otro lado anotó que se pueden presentar casos en que en el certificado de tradición y libertad existan errores u omisiones en las anotaciones, que de ser así se debe solicitar a la oficina de registro de instrumentos públicos se realicen las salvedades o correcciones de las anotaciones del folio. Adjunto documento y correo del 12 de septiembre.

Participó en reunión con FONTUR el 25 de septiembre con el fin de hacer seguimiento a los inmuebles: Pozos Colorados en Santa Marta, lote arador turístico Aracataca, lote refugio náutico La Florida, Lote Parador Turístico San Jacinto, Lote Muelle Caracolí. Expuso el análisis que se hizo al estudio de títulos presentado por FONTUR sobre los lotes de Refugio Náutico La Florida, Parador Turístico San Jacinto y Hotel Hacaritama, acordando que FONTUR tendrá en cuenta los comentarios para realizar las correcciones pertinentes a dicho documento. Anexo lista de asistencia.



Participó en la reunión que convocó el Coordinador del Grupo de Zonas Francas y Bienes Inmuebles, a través de la Oficina de Planeación, la cual tuvo por objeto la actualización de indicadores de ISOLUCION. Anexo lista de asistencia del 21 de septiembre.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA QUE SEÑALA LA CLAUSULA 9.

De acuerdo a las obligaciones generales de la contratista, clausula 9, esta manifestó que en este periodo cumplió con las tareas e instrucciones relacionadas con la naturaleza del contrato. De igual manera realizó el pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL correspondiente al mes de agosto de 2018.

No. de Aprobación de Planilla Aportes Salud y Pensión: 8482690894

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	
APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD(*):	\$ 424.400,00
APORTES OBLIGATORIOS EN PENSIÓN (*)	\$ 577.200,00
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (*):	\$ -
APORTE VOLUNTARIO AFC (*):	\$ -
APORTE ARL (*):	\$ 17.800,00 -



Declara conformidad: SI

Informa incumplimiento en las obligaciones del Contrato: NO

Firma:

HENRY SEVERO PAEZ VASQUEZ
COORDINADOR

Notas:

Para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria según lo dispuesto en la ley 527 de 1999, el interesado puede probar la validez del mismo a través del siguiente sitio WEB:
<http://servicios.mincit.gov.co/contratos>

La coincidencia entre la información desplegada en pantalla y la contenida en informe impreso, confirma la autenticidad del informe emitido.

El documento debe estar firmado digitalmente por el supervisor del contrato

Documentos registrados en el presente informe:

TITULO DEL ANEXO	ARCHIVO ANEXO
planilla mes de agosto	GC010_1838_15580_38966.pdf